

ID: 925

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PIEDRAFITA
------------------------	------------------------------

109/76

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE LAGO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE LAGO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	45	8.2	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
51

En la ciudad de Lugos a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juicios del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE LAGO", como monte vecinal en mano común, de conformidad con la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de desclasificación del monte "DE LAGO", expediente número 109/76, del ayuntamiento de Piedrafita, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE LAGO", designando como instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de julio de 1976, se dictó providencia, por la que se dio comienzo al expediente de clasificación número 109/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de julio de 1976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Piedrafita para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativo al monte "DE LAGO"; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativo al monte "DE LAGO" c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al dictamen en el Patrimonio Forestal, para la repoblación del dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de julio de 1976 se acordó recibir de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE LAGO", figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de julio de 1976, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Piedrafita, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de desclasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N.º 204, correspondiente al día 4 de septiembre de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Piedrafita, según certificación del Secretario del mismo de 24 de septiembre del 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre del 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE LAGO", no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación:

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en

en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos IO y II de la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y I^o y IS de su Reglamento.^m

CONSIDERANNO- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso conocer si en el mismo concurren los requisitos que establecen los artículos I^o de la Ley de Montes Vecinales en Manó Común y I^o del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germanica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no este constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANNO- Que el monte "DE LAGO", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Piedrafita, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fue consorciado.

CONSIDERANNO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

I^o Clasificar el monte "DE LAGO" como se describe en el expediente IO9776, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Lago, parroquia de Adornelo, del ayuntamiento de Piedrafita.

2^o.- Que se remita certificación de la resolución firmada por este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 8^o 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Manó Común.

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Stamp]
[Stamp]

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LB	45	8.2	1

CLAVE DEL MONTE

● 3. - ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1

SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de LAGO están situados al N. y S. del pueblo y sus fincas particulares, separados por éstas en tres parcelas distintas, como restos del antiguo "término redondo".

Están formados por laderas de bajada hacia el arroyo de Val de Cabalos, uno de los primeros tributarios del río Navia. Tienen pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 1.150 y 1.340 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servidumbre desde el pueblo, aunque por la vertiente S. de la sierra del Rañadoiro, relativamente cerca, pasa la carretera de Sarria a Piedrafita.

3.2

SUPERFICIE.

51. Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000

Próv.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LI	45	8.2	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

LINDEROS.

N.- Montes de Villasol y Villanueva.

E.- Monte de Sabugos.

S.- Monte de Padornelo y de Val de Fariña.

O.- Término municipal de Los Nogales (Forcas).

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo las dos parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo puede describirse empezando por el extremo S.O. en Val de Villar, en el límite con el municipio de Los Nogales, donde concurren con este monte el de Val de Fariña y el de Forcas (Los Nogales). Con este último baja limitando en dirección N.E. por la mojonera entre municipios hasta llegar a Cabezos, donde ya empieza a limitar con monte de Villasol, con el que sigue de O.-E. en un pequeño tramo bajando a Val de Corvos. Aquí empieza a limitar con monte de Villanueva, con el que sigue hacia el S.E. bajando al arroyo de Val de Cabalos, cruzando las fincas particulares de éste y llegando a Fondo dos Tallos, ya en el límite con el monte de Sabugos. Con este último monte sube por el arroyo hasta Val de Cabalos, cerca del camino

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LH	45	8.2	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

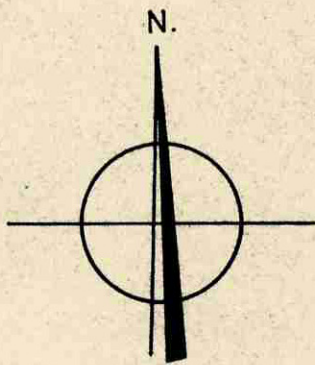
3.4

de Padornelo a Lago, por el que sigue hacia el O., dividiendo con monte de Padornelo hasta llegar a Fonte de Acebo; aquí empieza a limitar con monte de Val de Farifa, con el que sube de E.-O. a media ladra hasta llegar a Val de Villar, donde se comenzó.

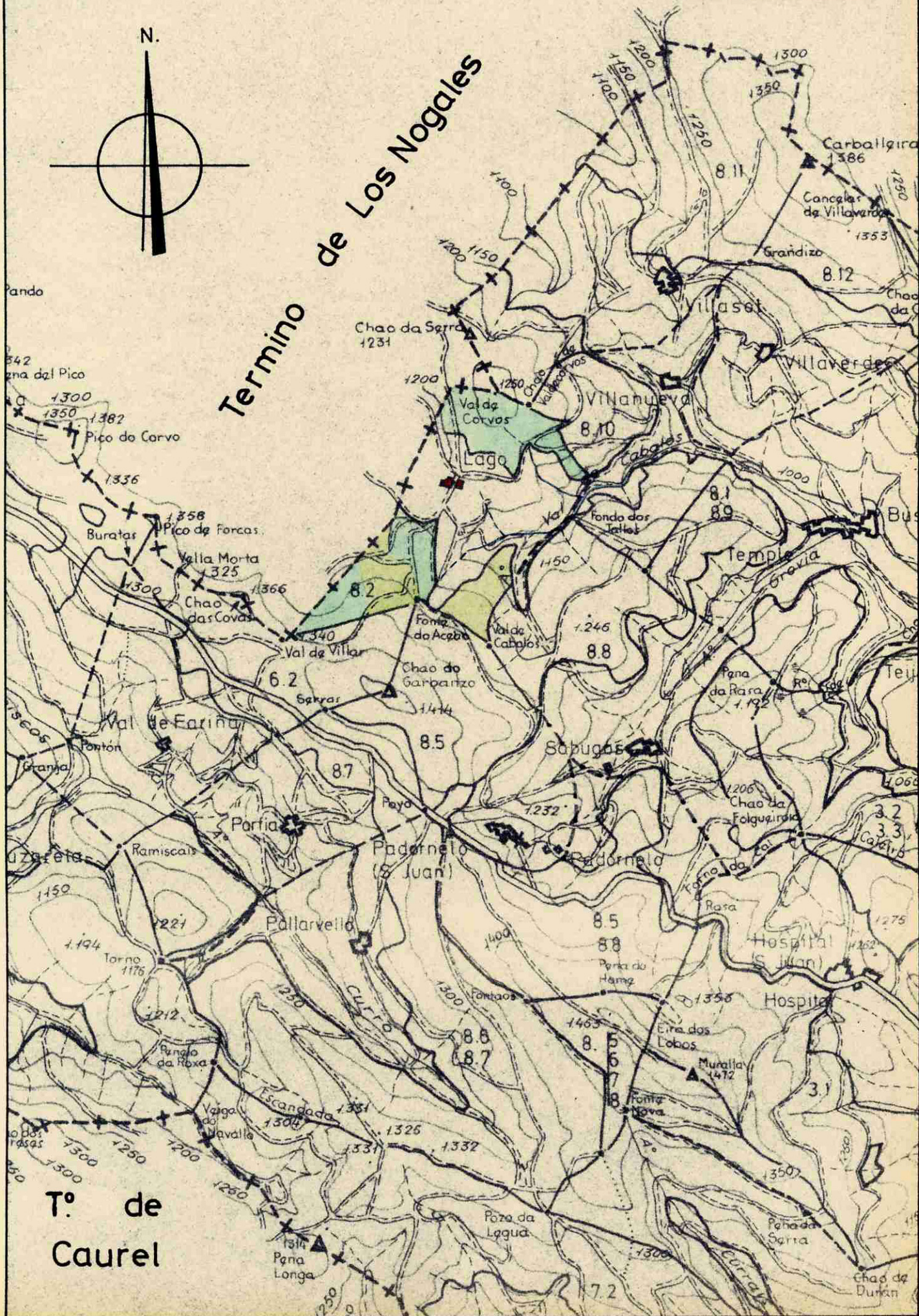
3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



Termino de Los Nogales



Tº de Caurel